

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (6 de septiembre de 2024)

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.00 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

Asistentes por la Administración: María del Pilar Pérez García (Secretaria General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente), Pedro A. Pérez Durán (Director General F.P.), Abraham Domínguez Cano (Jefe Servicio), Adela Rosa Lemus (Jefa de Sección e inclusión educativa).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (sindicato PIDE) y representantes de otros sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 16 de julio de 2024.

Punto dos: PROYECTO DE ORDEN de _____ de _____ de _____ de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto tres: PROYECTO DE ORDEN de _____ de _____ octubre de 2024 por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN N° _____ de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, sobre programas no formales, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2024/2025.

Punto cinco: INSTRUCCIÓN N° _____/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de ciclos formativos de grado básico para adultos en Centros Específicos de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024/2025.

Punto seis: INSTRUCCIÓN N° _____/2024 de La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se establecen los criterios para la selección de Centros y la organización y el funcionamiento del programa Conecta-2: refuerzo educativo desde la codocencia en Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024/2025.

Punto siete: Ruegos y Preguntas.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

RESUMEN

Punto uno: Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 16 de julio de 2024.

- Respuesta de la Administración: Se aprueba el acta.
- El Sindicato PIDE solicita se especifiquen sus aportaciones.

Punto dos: PROYECTO DE ORDEN de _____ de _____ de _____ de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes aportaciones específicas al texto de la Orden de Bachillerato de Adultos:

APORTACIÓN 1

Donde pone: PROYECTO DE ORDEN de _____ de _____ de 2024, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Debe poner: PROYECTO DE ORDEN de _____ de _____ de 2024, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de organización y funcionamiento del Bachillerato para personas adultas y por la que se establecen las características de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Justificación:

Estar en consonancia con el artículo 4.1.

- Respuesta de la Administración: No se acepta.

APORTACIÓN 2

Donde pone: Artículo 2. Estructura y autorización de enseñanzas.

1. La estructura del Bachillerato para personas adultas, al igual que en el régimen ordinario, comprende dos cursos académicos, se organiza en modalidades y, en su caso, en distintas vías dentro de cada modalidad.

Debe poner: Artículo 2. Estructura y autorización de enseñanzas.

1. La estructura del Bachillerato para personas adultas, al igual que en el régimen ordinario, comprende dos cursos académicos ampliables a tres, se organiza en modalidades y, en su caso, en distintas vías dentro de cada modalidad.

Justificación:

Atendiendo a la *ORDEN de 16 de abril de 2024 por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, en centros docentes que imparten el*

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debemos ofrecerles a las personas adultas las mismas opciones.

- Respuesta de la Administración: Si se acepta.

APORTACIÓN 3

Donde pone: Artículo 5. Currículo.

1. El currículo del Bachillerato para personas adultas, en cualquiera de sus modalidades, será el establecido para el régimen ordinario, indicado en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y concretado para Extremadura en el Decreto 109/2022, de 22 de agosto.

Debe poner: Artículo 5. Currículo.

1. El currículo del Bachillerato para personas adultas, en cualquiera de sus modalidades, será el establecido para el régimen ordinario, indicado en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y concretado para Extremadura en el *DECRETO 243/2023, de 12 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura*

Justificación: Dicho decreto se modificó por el mencionado y dice: **Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 473/2022, por el Sindicato del Profesorado Extremeño PIDE frente al citado decreto, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia núm. 63, de 13 de febrero de 2023, con el siguiente tenor literal: “Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la procuradora doña Inmaculada Romero Arroba en nombre del Sindicato del Profesorado Extremeño PIDE frente al Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establece la ordenación y currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura y anulamos únicamente los artículos 30 y 31, por no ser ajustados a Derecho, con lo que de ello se deriva a efectos de negociación”.**

- Respuesta de la Administración: Si se acepta.

APORTACIÓN 4

Para todo el texto: Donde ponga: Decreto 109/2022, de 22 de agosto.

Se sustituya por: *DECRETO 243/2023, de 12 de septiembre.*

- Respuesta de la Administración: Se acepta, parcialmente, ya que se consultará con los servicios jurídicos.

APORTACIÓN 5

Donde pone: 7.3. La organización del horario de cada uno de los cursos se regirá por el principio de flexibilidad con el fin de adaptarlo a las posibilidades, necesidades e intereses de las personas adultas.

Debe poner: 7.3. La organización del horario en los centros públicos de cada uno de los cursos será el correspondiente al horario de las enseñanzas de adultos.

Justificación: El horario se adecuará al establecido para el personal docente en centros públicos de enseñanzas de adultos.

- Respuesta de la Administración: Si se acepta.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

APORTACIÓN 6

Donde pone: 8.3.a Organización por cursos. En este modelo el horario lectivo del alumnado se desarrollará de lunes a viernes, en turno vespertino, a partir de las diecisiete o dieciocho horas, con un máximo de seis periodos por día, de acuerdo con la autonomía organizativa de cada centro.

Debe poner: 8.3.a. Organización por cursos. En este modelo el horario lectivo del alumnado se desarrollará de lunes a viernes, en turno vespertino, a partir de las diecisiete, con un máximo de seis periodos por día, de acuerdo con la autonomía organizativa de cada centro.

Justificación:

El comienzo será como mucho a las 17:00, para estar sin descanso hasta las 22:00, ya que a partir de esa hora se entra en horario nocturno, y los docentes no tenemos establecido ese turno en nuestras retribuciones, con lo cual no podemos impartir docencia ni otra actividad sobrepasadas las 22 h.

- Respuesta de la Administración: Si se acepta.

APORTACIÓN 7

Donde pone:

Anadir un 8.4

8.4. Finalización de los periodos lectivos.

Independientemente de la organización de bloques, no se sobrepasarán las 22:00 h en ninguna actividad lectiva o complementaria en el centro educativo.

- Respuesta de la Administración: Si se acepta.

APORTACIÓN 8

Donde pone:

Artículo 9. Grupos de alumnado en régimen nocturno.

1. Los centros organizarán los agrupamientos de alumnos y alumnas tendiendo a configurar el menor número posible de grupos, con una ratio máxima de treinta y cinco personas por grupo. Los centros podrán agrupar al alumnado en las materias comunes, aunque sean de modalidades diferentes, garantizando así esta oferta.

Debe poner:

Artículo 9. Grupos de alumnado en régimen nocturno.

1. Los centros organizarán los agrupamientos de alumnos y alumnas tendiendo a configurar el menor número posible de grupos, con una ratio máxima de treinta personas por grupo. Los centros podrán agrupar al alumnado en las materias comunes, aunque sean de modalidades diferentes, garantizando así esta oferta.

Justificación: Se establecerá el mismo número que en Bachillerato ordinario.

- Respuesta de la Administración: Se revisará, ya que se aprobó en Comisión Permanente.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PIDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

APORTACIÓN 9

Donde pone:

9.2. Con carácter general, en los centros sostenidos con fondos públicos, tanto las materias específicas de modalidad como las materias optativas sólo podrán ser impartidas si existe un número de alumnado igual o superior a diez.

Debe poner:

9.2. Con carácter general, en los centros sostenidos con fondos públicos, tanto las materias específicas de modalidad como las materias optativas sólo podrán ser impartidas si existe un número de alumnado igual o superior a 20.

Justificación: En la *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de abril de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se determina la relación media de alumnado/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2024-2025. Se establece tanto para Badajoz y Cáceres una ratio mínima de 20 alumnos, establecer una ratio por debajo de la establecida no es legal.*

- **Respuesta de la Administración:** Se acepta eliminar sostenidos con fondos públicos, y se mantiene igual o superior a diez.

APORTACIÓN 10

Donde pone:

Artículo 9. Grupos de alumnado en régimen nocturno.

3. No obstante lo anterior, se podrá autorizar excepcionalmente, por parte del titular de la Delegación Provincial de Educación y previo informe de la Inspección Provincial de Educación y Evaluación, la impartición de materias optativas y específicas de modalidad, cuando el número de alumnos y alumnas sea inferior a diez, cuando sea aconsejable teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el artículo 25 del Decreto 109/2022, de 22 de agosto. En ningún caso dicha autorización implicará necesariamente un aumento de la plantilla del profesorado del centro.

Debe poner:

Artículo 9. Grupos de alumnado en régimen nocturno.

3. No obstante lo anterior, se podrá autorizar excepcionalmente, por parte del titular de la Delegación Provincial de Educación y previo informe de la Inspección Provincial de Educación y Evaluación, la impartición de materias optativas y específicas de modalidad, cuando el número de alumnos y alumnas sea inferior a diez, cuando sea aconsejable teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el artículo 25 del Decreto 109/2022, de 22 de agosto. ~~En ningún caso dicha autorización implicará necesariamente un aumento de la plantilla del profesorado del centro.~~

Justificación:

Si se justifica la necesidad, debe aumentar la plantilla.

- **Respuesta de la Administración:** No se acepta.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PIDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

APORTACIÓN 11

Donde pone:

Artículo 10. Tutoría y orientación.

1. Cada grupo de alumnos o alumnas tendrá un tutor o tutora designado por la dirección del centro, que será seleccionado de entre los docentes del grupo.

Debe poner:

Artículo 10. Tutoría y orientación.

1. Cada grupo de alumnos o alumnas tendrá un tutor o tutora designado por la dirección del centro, que será seleccionado de entre los docentes del grupo que tengan más períodos lectivos con dicho grupo.

Justificación:

Es más pedagógico que sea el docente que imparta más períodos a ese grupo.

- **Respuesta de la Administración:** Se acepta parcialmente, añadiendo preferentemente entre docentes que tengan mas horas lectivas con dichos grupos.

APORTACIÓN 11

Donde pone:

Artículo 11. Requisitos de los centros.

1. Los centros docentes que oferten enseñanzas de Bachillerato a distancia deberán cumplir los siguientes requisitos:

Debe poner: Artículo 11. Requisitos de los centros.

1. Los centros docentes públicos que oferten enseñanzas de Bachillerato a distancia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Respuesta de la Administración:** No se acepta.

APORTACIÓN 12

Supresión:

11.1.d.- Disponer de contenidos en formato multimedia que incluyan actividades de aprendizaje y de evaluación de las materias.

Justificación:

No puede ser condición tener contenido multimedia de manera previa. Este contenido ya estará disponible por parte de la Consejería, o se proporcionarán los medios adecuados para su generación.

- **Respuesta de la Administración:** no se acepta, está marcado como condición previa.

APORTACIÓN 13

Supresión:

11.1.f.- Disponer de profesorado con la titulación y especialidad requerida para impartir las materias. Además, este profesorado debe tener la formación técnica y metodológica necesaria para el uso de las herramientas asociadas a las enseñanzas a través de entornos virtuales.

- **Respuesta de la Administración:** No se acepta.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Justificación:

Todo el funcionariado docente cuenta con la titulación y especialidad requerida para impartir las materias. El funcionariado docente que no disponga de la formación en metodología, al igual que en otro tipo de enseñanzas similares se les formará de manera previa al comienzo de la actividad lectiva.

- Respuesta de la Administración: No se acepta.

APORTACIÓN 14

Añadir un 11.1.h

11.1.H.- El funcionariado docente que imparta en esta modalidad y carezca de formación en la metodología, se le impartirá un curso de formación de manera previa al comienzo de la actividad lectiva del alumnado con un total de 50 horas. Estarán exentos aquellos que tengan experiencia en esta modalidad de enseñanza

Justificación:

Completar el artículo para que en los centros públicos quienes ejerzan docencia estén con la formación adecuada de manera previa si carecen de ella.

- Respuesta de la Administración: Se acepta.

APORTACIÓN 15

Donde pone:

Artículo 15. Grupos de alumnado en el régimen a distancia.

1. En la modalidad on-line, el número máximo de alumnos/as por grupo será de 80.

Debe poner:

Artículo 15. Grupos de alumnado en el régimen a distancia.

1. En la modalidad on-line, el número máximo de alumnos/as por grupo será de 60.

Justificación:

La bajada de ratio en esta modalidad garantiza un resultado de calidad en la enseñanza. 80 alumnos para un solo docente no lo garantizan.

- Respuesta de la Administración: Se revisará.

APORTACIÓN 16

Donde pone:

Artículo 15. Grupos de alumnado en el régimen a distancia.

2. En la modalidad semipresencial, el número máximo de alumnos/as por grupo se limitará a 60.

Debe poner:

Artículo 15. Grupos de alumnado en el régimen a distancia.

2. En la modalidad semipresencial, el número máximo de alumnos/as por grupo se limitará a 40.

Justificación:

La bajada de ratio en esta modalidad garantiza un resultado de calidad en la enseñanza. 60 alumnos para un solo docente no lo garantiza.

- Respuesta de la Administración: Se revisará dictamen del Consejo.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Tel. 927249362 y 605265589
Tel. 924245966 y 605265543
Tel. 924310163 y 655991427
Tel. 927412239 y 666857724
Tel. 924811306 y 680543089
Tel. 927110100 y 627548526
Tel. 924116896 y 647327887
Tel. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

APORTACIÓN 17

Donde pone:

19.1. Para el facilitar el desarrollo de estas enseñanzas a distancia, la Consejería competente podrá poner a disposición del profesorado materiales didácticos de apoyo a la docencia y al aprendizaje, específicamente elaborados bajo una licencia abierta que permita su reutilización, adaptación y redifusión para el resto de la comunidad educativa y su uso como recurso de autoaprendizaje por parte de la ciudadanía.

Debe poner:

19.1. Para el facilitar el desarrollo de estas enseñanzas a distancia, la Consejería competente podrá poner a disposición del profesorado materiales didácticos de apoyo a la docencia y al aprendizaje, específicamente elaborados bajo una licencia abierta que permita su reutilización, adaptación y redifusión para el resto de la comunidad educativa y su uso como recurso de autoaprendizaje por parte de la ciudadanía.

Justificación:

Será la administración la obligada a poner a disposición de los centros el material didáctico de apoyo

- **Respuesta de la Administración: No se acepta.**

APORTACIÓN 18

Donde pone:

19.2. El equipo docente podrá utilizar los recursos anteriormente mencionados, elaborando los materiales de apoyo que completen, actualicen, amplíen y mejoren los mismos, quedando dichas elaboraciones a disposición de la Dirección General competente, de acuerdo al artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Debe poner:

19.2.- El equipo docente podrá utilizar los recursos anteriormente mencionados, elaborando los materiales de apoyo que completen, actualicen, amplíen y mejoren sus contenidos curriculares, quedando dichas elaboraciones a disposición de la Dirección General competente, de acuerdo al artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996).

Justificación:

No se puede admitir que los docentes trabajen gratis para la administración, y que su material lo utilicen gratuitamente la administración y las empresas privadas de gestión de la plataforma.

- **Respuesta de la Administración: No se acepta.**

APORTACIÓN 19

Donde pone:

19.3. No obstante lo anterior, el docente comprobará y, en su caso, actualizará los materiales puestos a su disposición, para el cumplimiento del currículo vigente, teniendo en cuenta que debe:

Respetar la estructura del curso y mantener la coherencia en la presentación de los contenidos y las actividades.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

No eliminar ningún material o recurso que haya sido proporcionado originalmente en la plataforma del curso.

Introducir contenidos acordes con la programación y el currículo de la materia

Debe poner:

19.3.- No obstante lo anterior, el docente, si desea utilizar dichos recursos, podrá comprobar ~~comprobará~~ y, en su caso, generará material adicional complementario de su propiedad que complementará temporalmente ~~actualizará~~ los materiales puestos a su disposición, para el cumplimiento del currículo vigente, teniendo en cuenta que debe:

a.- Respetar la estructura del curso y mantener la coherencia en la presentación de los contenidos y las actividades.

b.- No eliminar ningún material o recurso que haya sido proporcionado originalmente en la plataforma del curso.

c.- Introducir contenidos acordes con la programación y el currículo de la materia.

d.- Retirar dicho material propio complementario al final del curso académico.

Justificación:

Salvo contrato expreso, el material del docente es propiedad del docente, y no de la administración. *Real Decreto Legislativo 1/1996.*

- *Respuesta de la Administración: No se acepta, la redacción de este artículo ha cambiado.*

APORTACIÓN 20

Añadir al punto 19.3

19.3 bis. La administración o la empresa, si la hubiera, que gestione la plataforma de formación en ningún caso, podrá guardar, revisar, actualizar, modificar, difundir, divulgar, publicar, distribuir y/o usar dicho material complementario salvo que se pacte una cesión, venta o acuerdo contractual entre el docente y la administración.

Justificación: Aclaración y concreción de la relación contractual entre los autores y la empresa.

- *Respuesta de la Administración: No se acepta, la Administración se reunió con las entidades implicadas para indicar el correcto uso del material.*

APORTACIÓN 21

Donde pone:

19.4. Los centros podrán formar uno o varios grupos de trabajo encargados de rediseñar los elementos curriculares de la plataforma, con el objetivo de potenciar la actividad y el rendimiento del alumnado. Del mismo modo, podrán establecerse grupos de trabajo entre varios centros educativos para unificar los materiales didácticos de estas enseñanzas, en los términos que determine la Dirección General competente.

Debe poner:

19.4.- Los centros podrán formar uno o varios grupos de trabajo encargados de rediseñar los elementos curriculares de la plataforma, con el objetivo de potenciar la actividad y el rendimiento del alumnado. Del mismo modo, podrán establecerse grupos de trabajo entre varios centros educativos para unificar los materiales didácticos de estas enseñanzas, en los términos que determine la Dirección General competente. Si dichos grupos de trabajo se forman y se gestionan dentro del horario lectivo de los funcionarios

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PIDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

implicados, el material resultante será de la Consejería con competencias en educación. Este material, además, llevará reconocimiento tanto en créditos de formación (innovación y formación ordinaria) y también reconocimiento como publicación. En el caso de que dicho material se elabore fuera del horario laboral se establecerá el apartado 3.bis

Justificación:

Aclaración y concreción de la relación contractual entre los autores y la empresa.

- **Respuesta de la Administración:** No se acepta, esta regulación no es objeto de esta orden.

APORTACIÓN 22

Donde pone:

19.5. El equipo docente podrá utilizar materiales de creación propia, respetando el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. En este caso, la cesión de los derechos de revisión, actualización, modificación, difusión, divulgación, publicación, distribución y uso de dichos materiales se efectuará en los términos que determine la Dirección General competente

Debe poner:

19.5.- El equipo docente podrá utilizar materiales de creación propia, respetando el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril punto 3. En este caso, la cesión de los derechos de revisión, actualización, modificación, difusión, divulgación, publicación, distribución y uso de dichos materiales se efectuará en los términos marcados en Real Decreto Legislativo 1/1996 ~~que determine la Dirección General competente.~~

Justificación:

Aclaración y concreción de la relación contractual entre los autores y la empresa.

- **Respuesta de la Administración:** No se acepta, se regulará respecto a las normas.

APORTACIÓN 23

Donde pone:

19.7. La Inspección de Educación y Evaluación tendrá acceso a la plataforma para la supervisión de los materiales didácticos, las actividades de enseñanza-aprendizaje y la evaluación.

Debe poner:

19.7. La Inspección de Educación y Evaluación tendrá acceso a la plataforma para la supervisión de los materiales didácticos, las actividades de enseñanza-aprendizaje y la evaluación. No podrán descargar/copiar aquellos materiales didácticos propios de los docentes, salvo que se haya establecido cesión de los mismos.

Justificación:

Aclaración de términos de uso

- **Respuesta de la Administración:** No se acepta, la actuación de la Inspección educativa no se refleja en esta orden.

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

APORTACIÓN 24

Donde pone:

21.3. La Consejería competente ofrecerá formación específica relacionada con los regímenes y metodología de las enseñanzas dirigidas a las personas adultas, y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación al profesorado que imparta por primera vez estas enseñanzas.

Debe poner:

21.3. La Consejería competente ofrecerá formación específica relacionada con los regímenes y metodología de las enseñanzas dirigidas a las personas adultas, y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación al profesorado que imparta por primera vez estas enseñanzas. Dicha formación se impartirá de manera previa al inicio de la actividad lectiva, con una duración de 50 horas

- Respuesta de la Administración: Se acepta.

APORTACIÓN 25

Donde pone:

Artículo 22. Funciones específicas del profesorado.

1. El principio de flexibilidad que rige la educación de las personas adultas, recogido en el artículo 122 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, se inspira en la necesidad de dar una respuesta adecuada a su demanda de formación permanente, lo que permite el uso de metodologías apoyadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que inciden directamente en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este contexto, las funciones del profesorado recogidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contextualizadas para estas enseñanzas, son las siguientes

Debe poner:

Artículo 22. Funciones específicas del profesorado.

1. El principio de flexibilidad que rige la educación de las personas adultas, recogido en el artículo 122 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, se inspira en la necesidad de dar una respuesta adecuada a su demanda de formación permanente, lo que permite el uso de metodologías apoyadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que inciden directamente en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este contexto, las funciones del profesorado recogidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contextualizadas para estas enseñanzas, podrán ser las siguientes

Justificación:

Las funciones podrán ser, ya que algunas no son de carácter obligatorio (actividades extraescolares)

- Respuesta de la Administración: No se acepta.

APORTACIÓN 26

Supresión artículo 23.2 y 24.2

Justificación:

Es innecesario, ya que se informa en las instrucciones de inicio de curso y viene de norma superior.

- Respuesta de la Administración: No se acepta, Esta redacción facilita el estudio de la orden..

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

APORTACIÓN 27

Donde pone:

Artículo 29. Autorización para cursar determinadas materias en el régimen ordinario.

2. Estas autorizaciones extraordinarias no podrán utilizarse, en ningún caso, por parte de los centros para alcanzar de esta forma, mediante la adición de las solicitudes del alumnado del nocturno a las del ordinario, la ratio mínima establecida para impartir una determinada materia, la cual deberá justificarse únicamente en base a la matriculación del alumnado de régimen ordinario.

Debe poner:

Artículo 29. Autorización para cursar determinadas materias en el régimen ordinario.

~~2. Estas autorizaciones extraordinarias no podrán utilizarse, en ningún caso, por parte de los centros para alcanzar de esta forma, mediante la adición de las solicitudes del alumnado del nocturno a las del ordinario, la ratio mínima establecida para impartir una determinada materia, la cual deberá justificarse únicamente en base a la matriculación del alumnado de régimen ordinario.~~

Justificación:

Supresión necesaria porque dependerá del número de alumnado en esta circunstancia y de la matrícula ordinaria en dicha materia.

- Respuesta de la Administración: No se acepta, la redacción es necesario mantenerla.

APORTACIÓN 28

Donde pone: Artículo 41. Requisitos para matricularse en las pruebas.

1. Podrá participar en estas pruebas la persona que reúna los siguientes requisitos:

Ser mayor de veinte años o cumplirlos a fecha de finalización del periodo de inscripción.

Debe poner: Artículo 41. Requisitos para matricularse en las pruebas.

1. Podrá participar en estas pruebas la persona que reúna los siguientes requisitos:

Ser mayor de 18 años o cumplirlos a fecha de finalización del periodo de inscripción.

Justificación:

Estar en consonancia con el artículo 4.1

- Respuesta de la Administración: No se acepta.

Punto tres: PROYECTO DE ORDEN ___ de ___ octubre de 2024 por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde el Sindicato PIDE no planteamos ninguna aportación al texto.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN N° _ de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, sobre programas no formales, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2024/2025.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!

En primer lugar, agradecer a la Administración por incluir como novedad que en las aulas se pueda autorizar la enseñanza secundaria de personas adultas, con un número de alumnado de entre 10 y 30, lo cual es esencial al no existir ya el Programa Ítaca.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes aportaciones a la Instrucción:

En el Anexo IV, el informe de comisión seguimiento para los PALV, incluye en los puntos 4.a y en el 6.b se incluyen modalidades A y B, cuando la modalidad B lleva años sin convocarse, con lo que solo debería incluirse en este informe la modalidad A, conforme a resolución de 22 de marzo de 2024 sobre PALV.

- Respuesta de la Administración: No se acepta, la administración tiene intención de convocar dicha modalidad.

Punto cinco: INSTRUCCIÓN N° __/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se concretan aspectos de la organización y funcionamiento de ciclos formativos de grado básico para adultos en Centros Específicos de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024/2025.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes aportaciones a la Instrucción:

APORTACIÓN 1

Donde pone: Segunda. Organización.

1. La oferta se organizará de forma modular con una metodología flexible y abierta adaptada a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, que permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades.

Debe poner: Segunda. Organización.

2. La oferta se organizará de forma modular DUAL con una metodología flexible y abierta adaptada a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, que permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades.

- Respuesta de la Administración: No se acepta, ya que existe un proceso de transición y terminarán siendo DUAL.

APORTACIÓN 2

Donde pone: Segunda. Organización.

2.- Tal y como se recoge en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, [...]

Añadir: Segunda. Organización.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁ CERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

2.1. Para el curso 2024/25 se tendrá en cuenta la estructura de módulos expresada en el párrafo anterior para el curso de 1º, para el curso de 2º la estructura modular del currículum del curso 23/24, incluido el módulo de FCT.

- Respuesta de la Administración: No se acepta, se trata de ofertas modulares.

APORTACIÓN 3

Donde pone: Vigésima octava. Tutor o tutora dual del centro educativo.

1. Las funciones del tutor o tutora dual se encuentran recogidas en el artículo 166.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Se designará, preferentemente de entre el profesorado encargado de impartir docencia en los módulos con resultados de aprendizaje a desarrollar en empresa u organismo equiparado, a un tutor o tutora dual, que tendrá asignados hasta cuatro periodos lectivos semanales para dicha actividad.
2. No obstante lo anterior, para facilitar el desarrollo, se podrá repartir la tutoría dual entre dos docentes, asignando hasta dos periodos lectivos semanales para a cada uno para dicha actividad.

Debe poner: Vigésima octava. Tutor o tutora dual del centro educativo.

1. Las funciones del tutor o tutora dual se encuentran recogidas en el artículo 166.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Se designará, preferentemente de entre el profesorado encargado de impartir docencia en los módulos con resultados de aprendizaje a desarrollar en empresa u organismo equiparado, a un tutor o tutora dual, que tendrá asignados hasta cuatro periodos lectivos semanales para dicha función.
2. No obstante lo anterior, para facilitar el desarrollo, se podrá repartir la tutoría dual entre dos docentes, asignando hasta dos periodos lectivos semanales para a cada uno para dicha función.

- Respuesta de la Administración: Se acepta eliminar preferentemente, no se acepta eliminar hasta en la asignación de periodos lectivos de la tutoría de Dual.

Desde PIDE indicamos que no asignar un número fijo de periodos lectivos a la tutoría de Dual, significa reducir las horas de cupo del centro, con la consiguiente disminución de plantilla funcional y/o orgánica.

El Director General de FP, indica que en la reunión previa mantenida con los equipos directivos de los centros educativos extremeños, están de acuerdo y le han solicitado que no sean periodos lectivos fijos, sino que es mejor variables, disponiendo de más autonomía a la hora de las plantillas y de horarios de los docentes.

APORTACIÓN 4

Donde pone: ANEXO III

**CALENDARIO DE ACTUACIONES ALUMNADO DEL PLAN DE
ESTUDIOS DEL REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO
ACTUACIONES PLAZO
EVALUACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES
EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE FCT
Evaluación extraordinaria Del 23 al 27 de junio de 2025
ALUMNADO DEL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO**

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

ACTUACIONES

Finalización plazo
convocatoria ordinaria
Finalización plazo
convocatoria extraordinaria

PLAZO

renuncia Hasta el 6 de junio de 2025
renuncia Hasta el 11 de julio de 2025

Debe poner: **ANEXO III**

CALENDARIO DE ACTUACIONES ALUMNADO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO

ACTUACIONES

PLAZO

EVALUACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES

EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE FCT

Evaluación extraordinaria Del 20 al 24 de junio de 2025

ALUMNADO DEL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO

ACTUACIONES

PLAZO

Finalización plazo renuncia Hasta el 6 de junio de 2025
convocatoria ordinaria
Finalización plazo renuncia Hasta el 21 de junio de 2025
convocatoria extraordinaria

Nuestra justificación es para que las actividades lectivas o de gestión concluyan en el mes de junio

- Respuesta de la Administración: Si no afecta a ningún otro plazo, se modificará.

Punto seis: INSTRUCCIÓN N°_/2024 de La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa por la que se establecen los criterios para la selección de Centros y la organización y el funcionamiento del programa Conecta-2: refuerzo educativo desde la codocencia en Centros educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024/2025.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes aportaciones a la Instrucción:

APORTACIÓN 1

Donde pone

Quinta. Selección de centros participantes.

7. El plazo de presentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Instrucción. La documentación solicitada se presentará [...]

Debe poner

Quinta. Selección de centros participantes.

7. El plazo de presentación será de 7 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Instrucción. La documentación solicitada se presentará [...]

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PIDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

Justificamos esta propuesta para que se determinen las plazas y centros lo antes posible y se incluyan en el primer llamamiento del mes de octubre como máximo.

- Respuesta de la Administración: La Administración estudiará los plazos.

APORTACIÓN 2

Añadir punto 9 y 10 en *Quinta. Selección de centros participantes.*

9.- La Administración publicará en un plazo máximo de 5 días naturales las puntuaciones provisionales de cada uno de los centros, dejando un plazo de dos días hábiles para su reclamación. Dicha reclamación será vía electrónica a través el portal en un enlace establecido a tal fin. Resueltas las reclamaciones en un plazo de 2 días hábiles, se procederá a la publicación definitiva de la relación de centros.

- Respuesta de la Administración: Se acepta.

10.- En el primer llamamiento posterior a la publicación de los centros designados se adjuntarán las vacantes del presente programa.

Justificación:

- Respuesta de la Administración: No se acepta pero se intentará

APORTACIÓN 3

Donde pone: *Sexta. Organización y funcionamiento del Programa.*

5. La planificación del horario tendrá en cuenta la dedicación, al menos, del 50 por ciento de las horas lectivas del área/materia/ámbito elegida en el grupo seleccionado.

Debe poner: *Sexta. Organización y funcionamiento del Programa.*

5. La planificación del horario tendrá en cuenta la dedicación, al menos, del 50 por ciento de los periodos ~~las horas~~ lectivas del área/materia/ámbito elegida en el grupo seleccionado.

- Respuesta de la Administración: Se acepta

APORTACIÓN 4

Donde pone:

Sexta. Organización y funcionamiento del Programa.

Debe poner:

Sexta. Organización y funcionamiento del Programa.

8.- Los horarios de los docentes a media jornada estarán distribuidos en un máximo de tres días semanales agrupados

Justificación:

Para respetar la instrucción de inicio de curso en lo referente a los horarios de media jornada.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.

PiDE

Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¡SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

- Respuesta de la Administración: Se acepta parcialmente, se añade “estarán distribuidos preferentemente un máximo de tres días”.

Desde PIDE insistimos que no estamos de acuerdo con el término preferentemente ya que no obliga y choca con la norma de inicio de curso en lo referente a las medias jornadas.

APORTACIÓN 5

Donde pone: Séptima. Funciones del docente titular y el docente Conecta-2.

4. Realizar reuniones periódicas de coordinación entre los docentes implicados y, cuando sea necesario, con los Servicios de Orientación Educativa para el asesoramiento sobre organización y metodologías inclusivas.

5. Participar en las reuniones de coordinación con las familias u otros agentes del contexto para la mejora de la atención del alumnado destinatario.

Debe poner: Séptima. Funciones del docente titular y el docente Conecta-2.

4. Realizar reuniones periódicas de coordinación entre los docentes implicados y, cuando sea necesario, con los Servicios de Orientación Educativa para el asesoramiento sobre organización y metodologías inclusivas. Dichas reuniones estarán fijadas en su horario semanal con la consideración de complementaria.

5. Participar en las reuniones de coordinación con las familias u otros agentes del contexto para la mejora de la atención del alumnado destinatario. Dicha reunión estará fijada en su horario semanal con la consideración de complementaria.

- Respuesta de la Administración: Se acepta.

6.- Los docentes de media jornada en centros de secundaria y primaria, únicamente podrán tener estos tres periodos complementarios en su horario de 9/11 periodos lectivos respectivamente.

- Respuesta de la Administración: No se acepta

Punto siete: Ruegos y Preguntas.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes preguntas:

1. Solicitamos a la Dirección General de Personal Docente que se publiquen de nuevo todos los listados de interinos incluyéndose la información de quien posee la habilitación bilingüe.

-Respuesta de la Administración: Se realizará.

2. ¿Cuándo y cómo recibirán la **INDEMNIZACIÓN** que les corresponde los interinos no estabilizados?

-Respuesta de la Administración: El servicio jurídico debe manifestarse sobre esta situación, se debe tener un referente de actuación de otra comunidad autónoma.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Lo público es de todos;
la privada-concertada,
de unos pocos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

www.sindicatopide.org

**¿SINDICATO
MAYORITARIO
DE LA EDUCACIÓN
PÚBLICA
EXTREMEÑA!**

La Administración informa de una reunión a principios de octubre con el resto de las C.C.A.A. y el Ministerio para tratar este entre otros temas.

3. Nos gustaría saber cómo ha sido la asignación de plazas de Asesores de CPR que quedaron vacantes tras finalizar el procedimiento de selección.

-Respuesta de la Administración: Se ha realizado conforme a la orden en la que se regula, previa propuesta de las Delegaciones Provinciales, basándose en los datos de aquellos docentes que éstas tienen conocimiento de cumplir los requisitos, sin contemplar la participación en el procedimiento y sin facilitarnos más explicaciones.

4. ¿Cuándo se celebrará la mesa sectorial para definir cuerpo oposiciones 2025?

-Respuesta de la Administración: Nos citarán pronto.

5. ¿Cuándo se publicará la resolución que regula la fase de prácticas de los nuevos funcionarios de la oposición del 2024?

Respuesta de la Administración: Estamos en ello.

¿Será la duración de las prácticas de 3 meses y hasta diciembre?

Respuesta de la Administración: Cuando podamos, se os facilitará la información.

¿Incluirá un calendario con las distintas actuaciones a realizar y las fechas del curso de formación para los funcionarios en prácticas?

-Respuesta de la Administración: si

6. El Sindicato PIDE registro un documento solicitando la corrección de los errores en la nómina de julio con la subida de 2024 ¿se han solventado todos los errores? Sería conveniente que la Consejería publicara una nota informativa al respecto.

-Respuesta de la Administración: Se ha solventado en la nómina de agosto, no es necesario publicar nota aclaratoria.

7. ¿Cuándo se van a pagar a los tribunales de oposición de 2024?

-Respuesta de la Administración: Cuando podamos.

Por último, desde PIDE rogamus a la Consejería de Educación que se negocie un calendario de los distintos asuntos pendientes de negociar en Mesa Sectorial de Educación en el presente trimestre y volvemos a recordar que prioritariamente deben negociarse las cuestiones salariales pendientes.

Respuesta de la Administración: No se hará un calendario con fechas, pero se facilitará un listado de actuaciones

NOTA ACLARATORIA CONECTA2:

Se llegará casi a 200 centros, ofertándose 142 jornadas completas, lo antes posible.

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5 - Local
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org